



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-025-2019

Tecnóloga
Anabel Osorio
**Coordinadora del Consejo Cantonal
Para la Protección de Derechos**
Presente

De mi consideración:

REF: 001-SC-CT-2019 FW 19393
FECHA: 21 de enero de 2019
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate
"Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción
laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del
cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de enero de 2019**, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CT-2019 de la Comisión de Turismo, con el cual recomienda al Concejo Municipal, aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.";
- Que, el artículo 33 de la misma norma legal citada expresa: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.";
- Que, el artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.- El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.";
- Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-025-2019

Página 2

condiciones y oportunidades con este fin.- Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones.- Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo.- Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas. El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo. El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores.”;

- Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.- La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, con resolución RC-218-2018, adoptada en sesión del 8 de mayo de 2018, el Concejo Municipal resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato” y 2. Remitir a la Comisión de Turismo, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo previo a su aprobación en segundo debate.”;
- Que, mediante oficio SEPCyCS-18-2902, del 11 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, anexa la documentación concerniente a la socialización del proyecto de “Ordenanza para el emprendimiento y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”, informe que su parte concluyente manifiesta: “ ... 9.3. Del total de asistentes (396 ciudadanos), el 74% (291 ciudadanos) son jóvenes representantes de las universidades, de los cuales el 90% fueron presidentes de curso, dirigentes y líderes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-025-2019
Página 3

juveniles por facultad, asociación escuela y federaciones estudiantiles, quienes habían conocido con anticipación la normativa y participado a sus compañeros en las diversas aulas, sus pronunciamientos de los diversos actos públicos obedecen a las inquietudes, observaciones trabajadas con anterioridad...9.5. Al no tener observaciones adicionales a la presentada en el punto nueve cuatro del presente informe, ya sean de forma verbal, escrita o vía telefónica; la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, da por finalizado el proceso de participación ciudadana al existir absoluta claridad sobre la **ACEPTACIÓN** del proyecto **“Ordenanza para el Emprendimiento y la Participación Activa de los Jóvenes en el desarrollo del Cantón Ambato”**., por parte de los actores sociales con incidencia directa...”

RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. CORPOAMBATO Consorcio de Cámaras Tecnologías de la Información Talento Humano
Sec. Ejecutiva Alcaldía Desarrollo Social Participación Ciudadana Financiero Planificación
Procuraduría Alcaldía Archivo Concejo (expediente) **RC**

MV/sc
2019-01-16

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE
REVISION OF THE CURRICULUM
IN THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
FOR THE YEAR 1964-1965

CHICAGO, ILLINOIS
1965

REVISION OF THE CURRICULUM
IN THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
FOR THE YEAR 1964-1965

CHICAGO, ILLINOIS
1965